



Municipio de Sopetrán  
Departamento de Antioquia

## DECRETO N°006 DEL 07 DE ENERO DE 2025



### **“POR EL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN (ANT.), POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR”**

La alcaldesa municipal de Sopetrán (Ant.), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 2400 de 1968, Decreto 1950 de 1973, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, en concordancia con la Ley 4° de 1913, y

#### **CONSIDERANDO**

- A. De conformidad con el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, la situación administrativa del Encargo se produce cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
- B. De conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, Ley, Ordenanzas, Acuerdos y las que le fueren delegadas, dentro de las cuales está la de dictar los actos administrativos necesarios para la buena marcha de la administración.
- C. En atención a los postulados previstos en la ley 136 de 1994, los alcaldes ejercerán sus funciones que les asigne la Constitución, Ley, Ordenanzas, Acuerdos y las que les fueren delegadas, dentro de las cuales está la de dictar los actos administrativos necesarios para la buena marcha de la administración.
- D. El inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, determina: *“Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios”*
- E. Colorario de lo anterior, se tiene que a partir del día diez (10) de enero de 2025 y hasta el día veintisiete (27) del mismo mes, la señora Alcaldesa de Sopetrán-Antioquia, **TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS**, se encontrara disfrutando de sus

**Municipio De Sopetrán – Antioquia**  
NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: [alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co)  
[www.sopetran-antioquia.gov.co](http://www.sopetran-antioquia.gov.co)



Municipio de Sopetrán  
Departamento de Antioquia

## DECRETO N°006 DEL 07 DE ENERO DE 2025



### “POR EL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN (ANT.), POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR”

vacaciones a las cuales tiene derecho por el cumplimiento de los prerequisites legales de su causación.

- F. Por su parte, la señora **KATERIN POSADA FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.688.789, quien se desempeña en el cargo de Secretaria General y de Gobierno de Sopetrán, cumple las condiciones legales y constitucionales dispuestas para recibir el encargo en calidad de Alcaldesa del Municipio de Sopetrán y no subsisten en el funcionario a la fecha de expedición de este acto administrativo antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales y/o causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan aceptarlo.
- G. De conformidad con el artículo 114 de la Ley 136 de 1994: *“Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al Gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo”*. De forma tal que se procederá con las actuaciones correspondientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Sopetrán en uso de sus facultades;

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en las funciones de la alcaldesa Municipal de Sopetrán a la actual Secretaria General y de Gobierno, la señora **KATERIN POSADA FLÓREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.152.688.789, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo del encargo conferido a la funcionaria pública como alcaldesa -encargada, será durante el lapso comprendido desde el diez (10) de enero a las 00:00 horas y hasta el veintisiete de enero del 2025 a las 23:59 horas, o hasta el momento en que la titular del cargo lo reasuma en cualquier momento durante el término indicado previamente, lo cual se da en razón a la ausencia temporal de la Dr. **TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS**— alcaldesa Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El alcalde encargado ejercerá las funciones que le asigna la constitución, la ley la normatividad general inherente a las funciones de los Alcaldes,

**Municipio De Sopetrán – Antioquia**

NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: [alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co)

[www.sopetran-antioquia.gov.co](http://www.sopetran-antioquia.gov.co)

|                                                                                                                                              |                                                         |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Municipio de Sopetrán<br/>Departamento de Antioquia</p> | <p><b>DECRETO N°006 DEL 07 DE ENERO<br/>DE 2025</b></p> |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

**“POR EL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN (ANT.), POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR”**

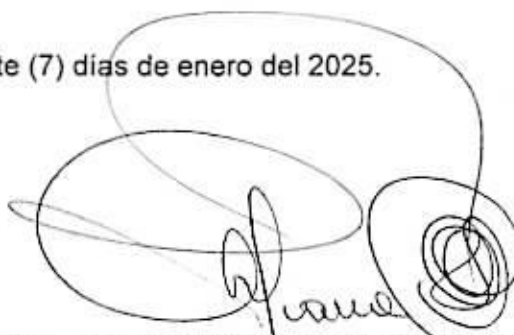
además queda facultada para ejercer las funciones contenidas en los literales: A, B, C, D, E, F y G del artículo 91 de la ley 136 de 1994.

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, comunicar al señor Gobernador del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir del día diez (10) de enero de 2025.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sopetrán a los siete (7) días de enero del 2025.



**TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS**  
Alcaldesa de Sopetrán

| Acción             | Nombre                       | Cargo                               | Firma                                                                                 |
|--------------------|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisión Jurídica  | Juan Sebastian Vanegas Henao | Jefe de la Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisión Jurídica: | Felipe Torres Agudelo        | Asesor Jurídico                     |                                                                                       |

**Municipio De Sopetrán – Antioquia**  
NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: [alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co)  
[www.sopetran-antioquia.gov.co](http://www.sopetran-antioquia.gov.co)